



OFICIO N°321/2019

ANT.: Visita realizada a Residencia Familiar Villa Alemana, con fecha 31 de julio de 2019.

MAT.: Remite recomendaciones respecto a Residencia Familiar Villa Alemana.

SANTIAGO, 16 de septiembre de 2019

DE: SRTA. PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A: SR. CARLOS CHARME FUENTES
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (SENDA)

Junto con saludar cordialmente, por medio del presente oficio, y en mi calidad de Defensora de la Niñez, por este acto vengo en informar y proveer de recomendaciones elaboradas en el contexto de la visita en terreno, realizada por nuestra institución, a la, con fecha 31 de julio de 2019, mismas que esperamos sean acogidas y cumplidas por su Servicio, a la brevedad posible, considerando la necesidad de responder, de manera oportuna y eficiente, a la efectiva promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que allí habitan. La ejecución de la visita, y la elaboración de documentos referidos a la misma, en particular las recomendaciones que por este acto se le dirigen, se enmarcan en el cumplimiento de las atribuciones legales de la Defensoría de la Niñez, particularmente aquella contenida en la letra f) del artículo 4° de la Ley N°21.067, que señala que la Defensoría de la Niñez podrá:

"f) Visitar los centros de privación de libertad, centros residenciales de protección o cualquiera otra institución, incluyendo medios de transporte, en los términos de lo dispuesto en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en que un niño permanezca privado de libertad, reciban o no recursos del Estado, sin perjuicio de las facultades de los demás organismos públicos competentes en la materia. Una vez realizada la visita, deberá evacuar un informe que deberá contener, a lo menos, la descripción de la situación general observada, el registro de las eventuales vulneraciones de derechos y las recomendaciones a los órganos competentes, sin perjuicio de denunciar los hechos que constituyan delito".

La Defensoría de la Niñez, con su equipo de profesionales, visitó la "Residencia Familiar" de Villa Alemana, con fecha 31 de julio de 2019, ingresando a ella a las 12:30 horas, realizando un recorrido por sus dependencias, a fin de conocer las condiciones de vida de los niños, niñas y adolescentes que permanecen en su interior y el funcionamiento general de dicha institución y entregar recomendaciones a las instituciones competentes, en este caso, al SENAME, a la "Residencia Familiar" de Villa Alemana, al Ministerio de Salud y a su Servicio, para el debido resguardo y protección de los derechos humanos de los adolescentes que allí se encuentran.

En el contexto de la visita, se advierten graves falencias que hacen referencia a ciertos ámbitos críticos en la vida los adolescentes, que se expresan en este Oficio, los que, en razón de la alta preocupación que revisten, deben ser subsanados a la brevedad, con el objetivo de brindar efectiva protección de los derechos a los y adolescentes que viven en la "Residencia Familiar" de Villa Alemana y, en general, respecto de todos/as aquellos/as que se encuentran bajo el cuidado del Estado.

Respecto a ello, los nudos críticos en el ámbito de salud, se evidencia, una vez más, el grave problema que representa el consumo de drogas y/o alcohol por parte de los niños, niñas y adolescentes residentes, ante lo cual la respuesta de SENDA ha sido deficiente exhibiendo, en los hechos, una

incapacidad de ofrecer los tratamientos que ellas y ellos requieren. Asimismo, lo anterior está relacionado con otro ámbito crítico detectado en cuanto a la satisfacción de derechos de los adolescentes que viven en la "Residencia Familiar" de Villa Alemana, a saber, el número importante de adolescentes que requieren atención en el ámbito de la salud mental (18 de 19 adolescentes que viven en la residencia tienen diagnóstico en ámbito de salud mental).

Así, actualmente **no existe una oferta de tratamiento de parte del sistema de salud idónea para los adolescentes que viven en esta residencia quienes, además,** carecen de procedimientos eficaces y uniformes de derivación a los distintos dispositivos territoriales de salud y a programas de su Servicio. Todo lo anterior redundaría en la ausencia de diagnósticos adecuados en salud mental y consumo de alcohol y drogas de los adolescentes, la desactualización de dichos diagnósticos y, por tanto, los tratamientos a los cuales son sometidos los adolescentes muchas veces resultan impertinentes e insuficientes, generando más daños que beneficios. **No hay oferta programática adecuada para cubrir de manera eficaz y oportuna la demanda.**

Asimismo, cabe destacar que la etapa de derivación para diagnóstico y tratamiento, posterior al tamizaje, se complejiza, por la ausencia de procedimientos uniformes de derivación y oferta de salud pertinente para otorgar tratamiento especializado que atienda a las necesidades y particularidades de cada uno de los adolescentes que vive en la residencia. **En este sentido, desde la dirección de la residencia se plantea que la oferta programática de SENDA requiere voluntariedad y motivación de los adolescentes, condiciones que en los casos de los adolescentes con alto consumo de drogas y alcohol es prácticamente imposible.**

En este contexto adverso, SENAME ha tenido que incurrir en el pago de instancias privadas de atención de salud para los adolescentes que lo han requerido, tales como clínicas y/o comunidades terapéuticas privadas, tanto para contar con una respuesta rápida y expedita como para acceder a una intervención especializada y de calidad que pueda atender debidamente a las necesidades de los adolescentes, puesto que ambos requerimientos no se encuentran satisfechos en la red pública.

En este sentido, cabe señalar que la falta de atención respecto al ámbito de salud, tanto respecto a salud mental como al consumo de drogas y/o alcohol de los adolescentes, impide una intervención favorable respecto a otros ámbitos contemplados en su plan de intervención, tales como educación, reinserción social, desarrollo integral, entre otros. **Por ello, solicito y recomiendo que, con extrema urgencia, su Servicio desarrolle acciones específicas de trabajo integral con esta residencia, para ofrecer una respuesta oportuna, idónea y personalizada a cada niño y/o adolescente que se encuentra en una situación de consumo de drogas y/o alcohol.**

Teniendo en consideración la gravedad de los antecedentes observados por la Defensoría de la Niñez, y la circunstancia de encontrarse el Servicio Nacional de Menores en pleno proceso de adopción de este modelo de residencias familiares en otras comunas del país, **me permito dirigir este Oficio a Ud., solicitándole y recomendándole,** en su calidad de Director Nacional de este Servicio, cuyo objeto, establecido en Ley N°20502, dispone que consistirá en *"... la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol"* lo siguiente:

1. Que se aborde, de manera inmediata y pertinente, la falta de respuesta y coordinación de su Servicio con las residencias familiares implementadas en nuestro país, toda vez que aquella falta de integración y coordinación redundaría en la desatención de la situación de los niños, niñas y adolescentes a quienes se dirige la labor del SENAME, en contexto de un proceso de cambio de modelo de intervención que, de acuerdo a lo observado, no ha logrado integrar, de manera adecuada, la consideración primordial del interés superior de todos esos niños y adolescentes, respondiendo así a la necesidad de restituir, primero, y, luego, garantizar sus derechos humanos. Esta intervención solicitada se realiza atendida la **necesidad de que las deficiencias detectadas no se repliquen en las nuevas residencias familiares en proceso de implementación, evitando así que más niños, niñas y adolescentes bajo la tutela del Estado, a través del Servicio Nacional de Menores, deban enfrentar la ausencia de oferta programática respecto al tratamiento de consumo de drogas y/o alcohol.**

2. En este sentido, solicito a usted tener a bien **informar a la suscrita acerca de las acciones que, desde su institución, se han ejecutado específicamente para abordar y corregir las deficiencias descritas precedentemente**, mismas que impactan, indudablemente, en la posibilidad real de restituir los derechos a los niños, niñas y adolescentes que allí residen y, además, en el cumplimiento de la obligación jurídica estatal de garantizar sus derechos humanos, particularmente aquellos relacionados con su integridad física, psíquica y su salud en general, entre otros, especificando, además, qué acciones concretas de coordinación se ejecutaron, de manera previa a la etapa de implementación de las residencias familiares, entre el Ministerio de Justicia, SENAME, MINSAL y SENDA, para asegurar que el compromiso de S.E. el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera Echeñique, de cambiar la vida de los niños que viven en residencias del SENAME, sea efectivamente cumplido, asegurándoles la protección debida por parte del Estado, en todos los ámbitos de desarrollo personal de estos niños, niñas y adolescentes, considerando su interés superior, lo que en la actualidad no se estaría cumpliendo.
3. Asimismo, se solicita tener a bien **informar qué acciones de coordinación e interacción se están ejecutando actualmente**, para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes residentes en dichos lugares, y **qué procesos de seguimiento y evaluación de sus acciones se aplican de los acuerdos o compromisos adoptados en dichas coordinaciones** pues, como queda de manifiesto, a pesar de las promesas formuladas, existen evidentes incumplimientos en la acción destinada a la atención efectiva de estos niños, niñas y adolescentes en la residencia.

De este modo, solicito que la **información requerida en este Oficio, y la indicación de acogerse o no las recomendaciones formuladas precedentemente, por parte de la institución que usted lidera, con información sobre cómo se ejecutarán, sean remitidas a la suscrita dentro del plazo 10 días, contados desde la recepción del presente Oficio, vía correo electrónico a contacto@defensorianinez.cl o, de no ser posible su envío digital, a las oficinas de la institución, ubicadas en Carmen Sylva N°2449, Providencia.**

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

OPK
GMB/OAB/mgd
Distribución:

- Destinatario
- Sr. Andrés Chadwick Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Sra. Susana Tonda Mitri, Directora Nacional del SENAME
- Dirección Defensoría de los Derechos de la Niñez